



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud allegada por el **Ab. Mario Nova Barbosa**, en calidad de representante legal de la sociedad Monsalve Abogados Ltda., quien a su vez funge como apoderada de la parte demandante, en escrito recibido en el buzón electrónico de este Juzgado el 14 de septiembre de la anualidad, revisado el plenario, se observa que, dentro del presente proceso y mediante auto adiado 8 de junio de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución, en virtud a que quienes conforman la parte demandada, se encuentran debidamente notificados en su totalidad y no hicieron uso a su derecho de defensa conforme se consigna en la parte considerativa de la mentada providencia, decisión, que se encuentra debidamente ejecutoriada, situación por la cual, esta instancia **NO ACCEDE** a tener notificado al ejecutado **Miguel Fernando Piñerez Hernández** en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, como lo pretende el togado, toda vez que como ya se indicó, el citado demandado ya se encuentra debidamente vinculado o notificado por aviso de la presente demanda desde el 24 de febrero hogaño.

Así mismo, **SE INSTA** al vocero judicial de la activa, estar mas al pendiente de las actuaciones surtidas dentro del expediente, a efectos de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, **por secretaria** dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución, ello por cuanto se encuentra cumplidos los presupuestos para tal fin.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da4fb32c52681349c85abda60adc949f3870c82c496620c0ac953dd2c176b9ad

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 21 de octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2017-00517-00

Documento generado en 20/10/2020 03:52:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>